



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): FIDEICOMISO NORMALIZACIONES
Demandado(s): Marioly García Ramírez
Radicación: 25269310300120150021900

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de notificación presentada por el apoderado de la parte demandante, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha veintiuno (21) de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que en el presente caso ya fue ordenado el traslado de las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia, y que dentro del término legal el apoderado de la parte demandante solicitó el envío de las mismas, se ordena por secretaría compartir el expediente digital y controlar el término correspondiente.

Se advierte al apoderado que el trámite de solicitud de la certificación del avalúo catastral corresponde directamente al interesado, teniendo en cuenta que es una carga correspondiente a las partes de conformidad a lo señalado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 69, hoy 16 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895b3b8ba67ff4b77d4e1eba26dd2c158225fbd1be95f5f9903ca4f9b9785327**

Documento generado en 15/06/2022 11:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>